ACTA DE ACUERDO: En la ciudad de Montevideo, a los 15 días de diciembre de 2022, comparecen, POR UNA PARTE: La Facultad de Odontología (UDELAR) representada en este acto por Mariana Seoane (Decana), Consejeros Ronald Daga (orden docente) Claudia Perna (orden egresados) y Facundo Gómez (orden estudiantil), y POR OTRA PARTE: AFFO representada en este acto por Manuel Menéndez y Cristina Álvarez. ASISTEN: Loreley García (Directora de División), Gabriel Velázquez (Intendente) y Marta Peraza (Jefa de Asistentes en Odontología)

PRIMERO (Ámbito de aplicación): El presente acuerdo será de aplicación a todos los funcionarios de la Facultad de Odontología UDELAR.

SEGUNDO (Vigencia): El presente acuerdo regirá desde la fecha de su suscripción.

TERCERO:. (Marco de referencia)

- "Convenio Marco Universidad de la República Asociación de Funcionarios de la Universidad de La República Unión de Trabajadores del Hospital de Clínicas" de fecha 1/04/2004, donde se establece, en su artículo 14 (...) "De acuerdo a las actividades del servicio y/o las características del conflicto, podrá acordarse entre la Universidad de la República y las organizaciones gremiales la realización de otros servicios" y en su artículo 15 "La responsabilidad sobre los servicios brindados será de las autoridades universitarias, por lo tanto los funcionarios que actúen bajo el régimen de guardia gremial lo harán bajo la supervisión de las autoridades".
- Resolución del Consejo de la Facultad de Odontología (CFO) No. 10 de 29/09/2022, donde se establece "INCLUIR los Servicios de Urgencia, Patología Semiología y Clínica Estomatológica, Anatomía Patológica, Prótesis BMF e Imagenología dentro de las áreas y servicios que requieren guardias gremiales en la institución".

CUARTO (Guardias Gremiales): Las partes acuerdan las siguientes pautas de cumplimiento de guardias gremiales:

- 1) Conformar equipos de trabajo con funcionarios, becarios o pasantes de los sectores involucrados, los cuales cumplirán con las guardias establecidas concurriendo a la Facultad y/o estando a la orden, según corresponda. En estos casos, no procederá el descuento por paro.
- 2) AFFO se compromete a generar las listas de trabajadores/as correspondientes a las guardias gremiales comunicándolas a las jefaturas respectivas y a Decanato 24 hs antes de implementarse la medida de paro.
- 3) Se aplicará el descuento correspondiente a los integrantes del equipo de trabajo de los servicios involucrados que, debiendo concurrir a una guardia, no asistan a la misma por motivos no justificados debidamente.
- 4) Se aplicará el descuento correspondiente a los integrantes del equipo de trabajo de los servicios involucrados que, voluntariamente, manifiesten su intención de no integrarse a las guardias gremiales.

- 5) Sobre la base de las características del conflicto y duración de las paralizaciones, se podrán acordar otras guardias gremiales,.
- 6) Las autoridades se comprometen a brindar la colaboración necesaria para el establecimiento y desarrollo de las guardias gremiales.
- 7) Se ratifica el compromiso de las autoridades de velar por el cumplimiento del Art. 15 del convenio Fueros Sindicales vigente entre Udelar y AFFUR-UTHC citado *supra*.
- 8) Avanzar en nuevos ámbitos de negociación, a fin de elaborar protocolos de actuación frente a guardias gremiales, específicos para cada sector, los que oportunamente serán elevados al CFO para su consideración.

QUINTO (Prevención de conflictos-Cláusula de Paz): Las partes se comprometen a no realizar acciones que contradigan lo establecido en el presente acuerdo.

En el caso de existir controversias entre las partes en relación a la aplicación del presente acuerdo y a lo establecido en el mismo, se convocará a un ámbito bipartito en un plazo máximo de 72 horas.

Leída que les fue firman de conformidad siete ejemplares del mismo tenor.--

ansriva Armaniz

ADL.

/ // // O- /

E 6462590